



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

ZARAGOZA

Año CXXXIX

Jueves, 16 de noviembre de 1972

Núm. 262

Depósito legal: Z. núm 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

SECCION TERCERA

Núm. 7.829

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Licitación

Esta Corporación provincial, en sesión plenaria celebrada el día 22 de enero de 1972, acordó aprobar el proyecto y los pliegos de condiciones que han de regir en la licitación que a continuación se expresa:

Concurso para la realización de un estudio socioeconómico de la provincia de Zaragoza.

Asimismo resolvió iniciar los trámites reglamentarios para la publicación del anuncio correspondiente, por no haberse producido reclamación alguna en el plazo reglamentario.

Las condiciones de la licitación son las siguientes:

Objeto. — Realización de un estudio que permita definir y analizar la ordenación del territorio de la provincia de Zaragoza, según la jerarquía de los núcleos urbanos y conforme a las definiciones previas del III Plan de Desarrollo.

Tipo de licitación. — No se establece.

Duración del contrato. — El estudio realizado deberá entregarse en el plazo máximo de ocho meses, a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación, en la Excma. Diputación Provincial, y quedará en propiedad exclusiva de la misma,

Exposición de antecedentes. — Los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con la presente licitación se hallarán de manifiesto en la Secretaría general de la Corporación (Negociado de Contratación), durante los días y horas hábiles de oficina, desde la publicación de la convocatoria hasta el día anterior al de la licitación.

Fianza provisional. — 10.000 pesetas.

Fianza definitiva. — Quedará fijada de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lugar, hora y plazo de presentación de plicas. — Las proposiciones se presentarán en la Secretaría general de la Corporación (Registro general), en los días y horas de oficina, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta las trece horas del último de ellos.

Lugar, día y hora de apertura de plicas. — La apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de sesiones del Palacio provincial, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición. — Será el que figura al final del presente anuncio.

Zaragoza, 8 de noviembre de 1972.
El Presidente, Pedro Baringo.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle, número, con documento nacional de identidad número, enterado del anuncio publicado por la

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza en el "Boletín Oficial" de número, de fecha, y de las condiciones que se exigen para la realización de un estudio socioeconómico de la provincia, se compromete a realizarlo, con sujeción a las normas del pliego de condiciones, por la cantidad de (con letra) pesetas.

Señala como domicilio, para oír notificaciones, en esta capital el de don, calle, número (para los domiciliados fuera de Zaragoza).

(Lugar, fecha y firma del proponente).

Núm. 7.717

Extracto de las resoluciones adoptadas por el Pleno de esta Corporación en su sesión ordinaria del día 28 del actual.

Acta anterior. — Fue leída el acta de la sesión ordinaria del día 28 de septiembre.

Excusas de asistencia. — Excusaron su asistencia los ilustres señores Malumbres, Ricart, Fernández Rodríguez, Higuera y Gil-Alberdi.

Asuntos de despacho oficial y de la Presidencia. — La Corporación quedó enterada de escrito de la Presidencia dando cuenta de los decretos dictados por la misma durante el pasado mes de septiembre.

Fijación de fecha y hora para celebrar sesión ordinaria del Pleno corporativo. — A propuesta de la Presidencia se acuerda fijar el día 25 de noviembre para celebrar sesión ordinaria, a las doce treinta horas,

Orden del día

*Comisión de Urbanismo,
Ordenación del Territorio,
Sanidad y Vivienda*

—Informar favorablemente expediente de agrupación de los Ayuntamientos de Monegrillo y Farlete al solo efecto de sostener un Secretario común.

—Quedar enterada la Corporación y aprobar el informe, presentado por el ilustre señor Decano Presidente del Colegio de Arquitectos de Aragón y Rioja, relativo a trabajos realizados hasta ahora, en virtud del concierto establecido entre la Diputación Provincial y el citado Colegio.

—Aprobar el anteproyecto para el establecimiento y organización de un Servicio provincial de Extinción de Incendios en la provincia de Zaragoza.

Comisión de Beneficencia

Autorizar para que se promueva ante el Juzgado de primera instancia competente expediente de adopción de un menor procedente de Maternidad provincial.

—Conceder una subvención de pesetas 50.000 a la Asociación Española contra el Cáncer.

*Comisión de Educación, Deportes
y Turismo*

Aprobar la concesión de una subvención de 30.000 pesetas al Patronato del Colegio de Enseñanza Media "San José Pignatelli", de Quinto de Ebro.

—Idem ídem de 3.000 pesetas a la revista "12 de Octubre".

*Comisión de Hacienda, Economía
y Patrimonio*

Devolver a don Carlos Bardavío Mora la fianza de 7.310 pesetas constituida en garantía del suministro de divisiones metálicas con destino a los dormitorios de Maternidad provincial.

—Idem a "Comercial Candalija" la fianza de 15.503 pesetas constituida en garantía del suministro de artículos de vestuario a los establecimientos benéficos provinciales.

—Quedar enterada la Corporación de haber resultado aprobado el presupuesto especial del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado.

—Acordar la adquisición de cinco acciones y siete derechos de "Energía e Industrias Aragonesas", S. A.

—Denegar petición formulada por don Ramón Ascaso Pérez de cesión de dos metros de la propiedad de la Corporación en prolongación de la avenida de Compromiso de Caspe.

—Aceptar el ofrecimiento de acciones previsto en el artículo 109 de la L. E. C. por daños sufridos en el vehículo Z-2227-A, propiedad de la Corporación.

—Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de consolidación y restauración de la fachada de la iglesia de Santa Isabel.

—Aceptar el legado de 4.000.000 de pesetas efectuado a favor del Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia por doña Carmen Roselló Alvira.

—Adjudicar en arrendamiento el piso segundo izquierda de la casa número 5 b de la calle de Doctor Fleming, viviendas de protección oficial, a don Luis Sierra Serrano, subalterno de plantilla.

—Acordar la adquisición de dieciocho acciones y cinco derechos de "Guiral Industrias Eléctricas", S. A.

—Quedar enterada la Corporación de la resolución del Ministerio de la Gobernación (Dirección General de Administración Local), autorizando a esta Diputación para la venta directa al Estado del solar de 7.000 metros cuadrados de terrenos del Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia.

—Autorizar la ocupación de las plantas baja y primera del ala izquierda, incluido el patio interior, del extinguido Hogar Pignatelli, a la Asamblea provincial de la Cruz Roja, con carácter temporal y gratuito, mientras dichas dependencias no sean necesarias por la Corporación provincial.

Comisión de Cooperación

Ratificar decreto de la Presidencia número 1678 solicitando del Banco de Crédito Local de España reducción de 2.500.000 pesetas en el préstamo número 3.964, concertado entre dicha entidad y la Excm. Diputación de Zaragoza.

—Abonar al Ayuntamiento de Alagón 38.000 pesetas para obras de conducción de aguas.

—Idem ídem al de Jaraba 123.400 pesetas para obras de distribución de aguas y saneamiento.

—Idem ídem al de Calatayud pesetas 689.610 para obras de matadero.

—Idem ídem al de Cariñena pesetas 75.000 para obras de abastecimiento de aguas (grupo motobombas).

—Idem ídem al de Cinco Olivas pesetas 27.616 para obras de reparación del cementerio.

—Idem ídem al de Lucena de Jalón 74.820 pesetas para obras de reparación de la Casa Consistorial.

—Idem ídem al de San Mateo de Gállego 63.000 pesetas para obras de pavimentación de calles.

—Idem ídem al de Sestrica la cantidad de 41.666 pesetas para obras de urbanización.

—Idem ídem al de Zaragoza pesetas 133.090'11 para obras del camino de Pílon, en Miralbueno.

—Idem ídem al de Alhama de Aragón 26.234 pesetas para obras de distribución de aguas y saneamiento.

—Idem ídem al de María de Huerva 52.000 pesetas para obras de saneamiento y estación depuradora.

—Idem ídem al de Escatrón pesetas 86.103'51 para obras de electrificación.

—Idem ídem al de Romanos pesetas 115.500 para obras de pavimentación de calles.

—Idem ídem al de Remolinos pesetas 76.900 para obras de pavimentación (segunda fase).

—Idem ídem al de Figueruelas pesetas 79.000 para obras de conducción de aguas.

—Idem ídem al de Cuarte de Huerva 30.500 pesetas para obras de distribución de aguas y saneamiento.

—Idem ídem al de Borja 197.000 pesetas para obras de pavimentación de calles.

—Abonar al contratista don Jesús Lacuey 678.124'76 pesetas por obra ejecutada en las de distribución de aguas y saneamiento de Luceni.

—Idem ídem a don Francisco Río Florido 245.443'69 pesetas por obra ejecutada en las de pavimentación de Daroca.

—Idem ídem a don Mariano Ladaga 518.750'46 pesetas por obras de pavimentación de calles de Novillas.

—Aprobar el proyecto y pliego de condiciones de las obras de pavimentación de calles de Farlete incluidas en el Plan 1971-72 con una subvención de 300.000 pesetas y un presupuesto de obra de 1.087.153'12 pesetas.

—Conceder al Ayuntamiento de Illalengua un préstamo de 800.000 pesetas para obras de alumbrado.

—Idem ídem al de Moros 300.000 pesetas para obras del centro sanitario con casa de Médico.

—Conceder al Ayuntamiento de Bujaraloz una moratoria de un año en el pago de la primera amortización correspondiente al año 1972 del préstamo de 1.000.000 de pesetas para obras de abastecimiento de aguas.

—Expediente en relación con la petición del abono de una subvención concedida por el Ministerio de Obras Públicas al Ayuntamiento de Pineda de Tajada por medio de la Excm. Diputación, para obras de conducción de aguas.

Núm. 7.898

Formulada y rendida la cuenta del presupuesto especial del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado correspondiente al ejercicio de 1971, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en la Secretaría general de esta Corporación provincial por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante de esta provincia pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1972.
El Presidente, Pedro Baringo Rosinach.

* * *

Núm. 7.899

Formulada y rendida la cuenta provincial de administración del patrimonio de esta provincia correspondiente al ejercicio de 1971, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en Secretaría de esta Corporación por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante de esta provincia pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1972.
El Presidente, Pedro Baringo Rosinach.

SECCION QUINTA

Núm. 7.792

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

"Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles", S. A., con domicilio en avenida Cataluña, 299, solicita se le expida duplicado del depósito número de resguardo 19.153, constituido por un importe de 9.800 pesetas, por extravío del original. El depósito citado se formalizó para responder del suministro de dos coches grúa con destino a la Policía municipal.

* * *

Comisión de Organización del Trabajo

Modificar el apartado 5.º a) del acuerdo del Pleno corporativo de 31 de agosto de 1971, que figura con el número 27 en el acta correspondiente.

—Convocar oposición libre para cubrir diecisiete plazas de músicos de la Banda provincial y aprobar las bases que han de regir la oposición.

—Quedar enterada la Corporación de la formalización de contrato administrativo de prestación de servicios en la Sección Psíquico-Pedagógica Especializada de la CEP por don José Vázquez Gómez, y la prorrogación de contrato en la misma Sección del Doctor don César Paumar Molina.

Adiciones

Declarar de urgencia el expediente siguiente:

Facultar a la Presidencia de la Corporación para recabar aval bancario de la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja en garantía de la aportación de varios municipios al programa de inversiones para infraestructuras sanitarias urgentes de la provincia de Zaragoza de 1972.

—Declarar de urgencia el expediente siguiente:

Declarar válido el acto de la primera fase del concurso-subasta de las obras de construcción del taller-escuela de Cerámica, en Muel.

Zaragoza, 30 de octubre de 1972.

* * *

Núm. 7.897

Formulada y rendida la cuenta del presupuesto ordinario de esta provincia correspondiente al ejercicio de 1971, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante de esta provincia pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1972.
El Presidente, Pedro Baringo Rosinach.

* * *

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 30 de octubre de 1972.—
El Alcalde-Presidente, Mariano Horno.
Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

* * *

Núm. 7.828

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada en el día de ayer, acordó aprobar las modificaciones introducidas en las actuales Ordenanzas de exacciones municipales, para su vigencia en el ejercicio de 1973, y cuyas modificaciones afectan a las Ordenanzas reguladoras de los siguientes conceptos tributarios:

Núm. 8. — Licencias para construcciones.

Núm. 11. — Peso público.

Núm. 13. — Instituto municipal de Higiene.

Núm. 15. — Mercado de la plaza de Lanuza.

Núm. 18. — Servicio de Extinción de Incendios.

Núm. 29. — Reserva de espacio en la calzada con prohibición de estacionamiento a terceros.

Núm. 38. — Muestras, letreros, carteles y anuncios visibles desde la vía pública.

Núm. 56. — Arbitrio sobre el incremento de valor de los terrenos.

Igualmente, en dicha sesión plenaria se aprobaron los tipos unitarios de valoración referentes al arbitrio sobre el incremento de valor de los terrenos, con efectividad para el trienio 1973-1974-1975.

Y en cumplimiento de lo determinado en los artículos 511 y 717 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local y 217 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales, queda expuesto el expediente al público, en la Sección de Hacienda y Economía de la Secretaría general, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Durante dicho plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten por duplicado por los interesados legítimos.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1972.
El Alcalde, Mariano Horno. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 7.716

ADMINISTRACION DE RENTAS

PLUSVALÍA

Notificaciones

De conformidad con los artículos 89.4 y 92 del Reglamento de 26 de noviembre de 1959, de procedimiento económico-administrativo, por aparecer como desconocidos en el domicilio consignado en los respectivos expedientes, para oír notificaciones, se comunica a los contribuyentes por arbitrio de plusvalía, que a continuación se expresan, haber recaído aprobación definitiva de la cuota que les corresponde por transmisión de las fincas que, respectivamente, se indican, cuyas cantidades deberán satisfacer en el plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

El nombre de los contribuyentes, fincas transmitidas y cuotas respectivas son los siguientes:

89558. 2614. Fernando Escorihuela y otro. Paseo María Agustín, sin número. 36.563 pesetas.

93003. 2620. Vicente Martín Lancina. Miralbueno, Terminillo, solar. 67.945 pesetas.

93607. 2614. Esteban Gay Velázquez. Barrio Montemolín, 153. 407.628 pesetas.

93625. 2620. Gregorio Vicente Monteagudo y otro. San Lorenzo, 14. Pesetas 32.499.

93626. 2620. Gregorio Vicente Monteagudo y otro. San Lorenzo, 12. Pesetas 9.783.

93627. 2620. Gregorio Vicente Monteagudo y otro. San Lorenzo, 16. Pesetas 11.354.

93770. 2621. Manuel Vera Aznar. Monte de Torrero, terreno. 3.795 pesetas.

93787. 2621. Jesús Nuez y otro. Pablo Parellada, 14-18. 22.855 pesetas.

93901. 2621. Antonio Valenzuela Vera. Hortensia, 10. 7.055 pesetas.

93945. 2620. "Inmobiliaria Puerta del Carmen", S. A. Camino Terminillo, 14. 33.616 pesetas.

97721. 2620. Ascensión Romanos Fajardo y otros. Daroca, 77, interior. Pesetas 35.451.

95291. 2614. Jesús Villaró Hernández. Marina Moreno, 14, cuarto izquierda. 67.096 pesetas.

97722. 2620. Ascensión Romanos Fajardo y otros. Daroca, 77. 35.199 pesetas.

97723. 2615. Adolfo Arroyos Martínez. Miguel de Ara, 25, local. 7.664 pesetas.

97570. 2615. José Muñoz Vidal. Nuestra Señora del Salz, sin número. Pesetas 56.721.

98811. 2295. Isabel Valle González y esposo. Eugenia Bueso, 7, primero F. 4.469 pesetas.

98812. 2295. Felicidad Calatayud y esposo. Eugenia Bueso, 7, primero A. Pesetas 4.966.

98876. 2615. Aurora Valero Montañés y otra. Paseo de Cuéllar, 51, noveno derecha. 8.182 pesetas.

98970. 2295. Antonia García Arahál. Padre Polanco, 48-50, primero C. Pesetas 315.

102667. 2616. Tomás Román Ripa. Pamplona Escudero, 37, segundo derecha. 44.416 pesetas.

104882. 2600. Emilio Félez Trullén. Bruno Solano, 14, segundo D. 9.273 pesetas.

104974. 2597. Antonio Duce Cetina. Batalla de Lepanto, sin número. Pesetas 18.184.

105140. 2606. Jesús Pinilla Alonso. Fernando el Católico, 11, entresuelo centro. 3.864 pesetas.

105141. 2606. Jesús Pinilla Alonso. Avenida San José, 164, local y piso. 32.697 pesetas.

105234. 2605. Alberto Lasheras Esteban. Porvenir, 19 duplicado, entresuelo derecha. 2.625 pesetas.

105316. 2618. Agustín Armingol Mayayo. Travesía Hogar Obrero, 4, segundo derecha. 6.889 pesetas.

106153. 2605. Práxedes Gago Alegre e hijos. Monte de Torrero, colonia La Paz. 786 pesetas.

106154. 2605. Práxedes Gago Alegre e hijos. Fray Julián Garcés, 43, primero izquierda. 1.043 pesetas.

106375. 2618. Francisco Negro Artigas y otra. Fillas, 15, primero centro. Pesetas 4.681.

106556. 2616. Teodoro Gimeno Parrilla. Echegaray, 1, tercero derecha. Pesetas 5.662.

106516. 2616. Jesús Guinda y otro. Unceta, 7. 40.184 pesetas.

106703. 2571. Constancio Bailón Escolano. San Rafael, 24, tercero izquierda. 4.411 pesetas.

106705. 2571. Juan-Gregorio López Laguna. Avenida Valdefierro, 4. 6.075 pesetas.

106716. 2571. Vicente Castel Escorihuela. León XIII, 1-3, primero B. Pesetas 2.011.

106717. 2571. José-Cruz Muñoz Pallares. San Juan de la Cruz, 18, primero izquierda. 1.893 pesetas.

106757. 2616. María-Carmen García Rodríguez. Costa, 16, tercero derecha. 29.645 pesetas.

107130. 2617. Josefina Aperte Astia Contamina, 6. 890 pesetas.

107326. 2619. María Escartín Blasco y otro. José Aznárez, 24 (1-2). 47.076 pesetas.

106769. 2616. José-Luis Comet Sánchez. General Sanjurjo, 1, undécimo derecha. 18.733 pesetas.

107832. 2605. Paulina Saldías García. San Juan de la Cruz, 23, principal. D. 438 pesetas.

107842. 2605. Pablo Gracia Gracia y otra. Reino, 22. 14.237 pesetas.

108542. 2605. Emilio Pardo Trasovares y otros. Terminillo, 13 (1-2). Pesetas 5.540.

108875. 2610. Irene - Pilar Peris Fuertes. Batalla Lepanto, bloque 2 y cuarto derecha. 2.273 pesetas.

109049. 2610. Adoración Rasal Ara. Batalla de Lepanto, sin número, C de recha. 1.948 pesetas.

109051. 2611. Ramón Gregorio Martín. Batalla de Lepanto, sin número, C izquierda. 1.948 pesetas.

109163. 2606. María Ruberte Ruiz y otro. Flandro, 18-20, tercero izquierda. 1.754 pesetas.

109376. 2611. Félix Rived Cascán. Batalla de Lepanto, bloque 3, tercero derecha. 1.818 pesetas.

105278. 2609. María-Pilar Larumbe Tomás. Pelegrín, 1-3, séptimo A. 4.482 pesetas.

109217. 2609. Angela Manrique Castresana. Rebojería, 8, tercero centro. 407 pesetas.

105646. 2610. Luis Noya Losada. Reina Fabiola, 20, séptimo F. 2.035 pesetas.

110970. 2617. Fermín Murillo Paz. Polígono Cogullada, calle B. 7.661 pesetas.

119390. 2619. Isabel Pérez Miguel. Paseo María Agustín, 4-6, cuarto izquierda. 15.520 pesetas.

Dentro del plazo de los quince días expresados podrá interponerse recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial, y para el caso de formular recurso, si se desea paralizar la acción administrativa, vendrá obligado a depositar el importe del arbitrio, incrementado en un 25 por 100.

Previamente podrá, si lo estimare oportuno, entablar recurso de reposición ante esta Corporación dentro del mismo plazo.

El ingreso de la cuota deberá efectuarse en la Depositaria de Fondos municipales, en el Ayuntamiento, de nueve treinta a doce treinta horas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza a 31 de octubre de 1972. — El Alcalde, Mariano Horno. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 7.715

Grupo Provincial de Apicultura de Zaragoza

Reglamento que formula el Grupo Provincial de Apicultura de Zaragoza sobre aplicación y aprovechamiento de colmenas y trashumancia en la provincia de Zaragoza.

Ante la falta de legislación apícola nacional que regule la trashumancia en esta provincia, tan necesaria para su explotación apícola, donde algunos apicultores instalan sus colmenas en parajes sin permiso de los Alcaldes de la localidad, sin tener en cuenta el número de éstas allí existentes, con gran perjuicio tanto para ellos mismos como para los apicultores de la localidad donde sean ubicadas, por no tener en cuenta que la floración no es suficiente para el número de colmenas instaladas,

La circunstancia de la intensificación en la explotación de las abejas obliga a establecer normas que regulen la explotación de esta industria ganadera, tratando de encauzar el aprovechamiento de los recursos melíferos de la provincia y prever el caso de conflictos que pudieran surgir a medida que el número de apiarios fuera siendo más numeroso, se hace una ordenación administrativa a fin de compaginar los derechos de quienes dediquen sus actividades a la industria apícola y los deberes que, con respecto a los demás, ellos deben guardar.

A ello responde el siguiente Reglamento provincial:

Capítulo I

De la instalación de las colmenas

Artículo 1.º La explotación de colmenas es una industria ganadera completamente libre que podrá establecer cualquier ciudadano, propietario o usuario de tierras en esta provincia, observando las prescripciones de este Reglamento, y pertenecer al Grupo Provincial de Apicultura de la Cámara Oficial Sindical Agraria.

Art. 2.º Será condición imprescindible que todo apicultor esté provisto del oportuno carnet de apicultor expedido por el Grupo Provincial de

Ganadería de la Cámara Oficial Sindical Agraria.

Art. 3.º Para la trashumancia de colmenas en la provincia de Zaragoza es imprescindible llevar la guía sanitaria, que se solicitará del Inspector Veterinario de la localidad o comarca donde se hallen ubicadas las colmenas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 290 del Reglamento de Epizootias.

Art. 4.º La implantación de un nuevo colmenar o la instalación de uno trashumante tendrá que guardar una distancia de un kilómetro del que ya pudiera estar establecido, si éste es de 50 colmenas en adelante; si fuera de menos colmenas el colmenar se colocará en el sitio más apropiado según la flora melífera.

Art. 5.º El dueño de las colmenas o quien haga sus veces en la trashumancia irá provisto del carnet sindical de apicultor expedido por la Autoridad indicada en el artículo 2.º Para tener valor dicho carnet será preciso que vaya unido al mismo el recibo de haber pagado la cuota anual correspondiente aprobada por la Asamblea Provincial de Apicultores.

Art. 6.º Todo colmenar instalado en las cercanías de carreteras, caminos u otros lugares frecuentados por personas o animales no podrá ser instalado a menos distancia de 20 metros de dichos lugares, en cuyo caso será defendido con seto natural o artificial de dos metros de altura como mínimo, por la parte de los citados caminos o carreteras. Caso de no estar defendidos por este procedimiento, la distancia a observar será, como mínimo, de 100 metros, siempre que el colmenar, carretera o camino estén horizontalmente. Si el colmenar está en pendiente y a una altura superior de 2 metros con la horizontal carretera o camino, puede reducirse la distancia a 50 metros. También queda prohibida la instalación de colmenares a menos de 25 metros de fincas de cultivos.

Art. 7.º Queda prohibido atar cabañerías a menos distancia de 200 metros de un colmenar. Igualmente queda prohibido pastar animales de cualquier clase a menos distancia de 100 metros del colmenar.

Art. 8.º La distancia a observar entre los colmenares en trashumancia será de un kilómetro por los cuatro puntos cardinales, quedando facultado el señor Alcalde para proceder a la ordenación del levantamiento si no se ajusta a las distancias establecidas.

Art. 9.º Todo apicultor está obligado a colocar en las proximidades de su colmenar unas tablillas indicadoras

de la proximidad de colmenas, con el epígrafe de: "Precaución, abejas". Igualmente está obligado a colocar en medio del colmenar una tablilla con su nombres, apellidos y localidad para que el dueño del terreno o monte, o la Autoridad competente, pueda avisarle si ocurriera alguna anomalía en el colmenar.

Art. 10. Todo apicultor, antes de trasladar sus colmenas a una localidad cualquiera, lo solicitará del Alcalde respectivo o a la Jefatura Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza ("Icona"), si los montes son de utilidad pública.

Art. 11. Todas las Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos comunicarán en el mes de enero de cada año, al Grupo de Apicultura, el número de colmenas que se pueden ubicar en su término y las que existen en la actualidad.

Art. 12. Los Presidentes de las Hermandades comunicarán a los apicultores que tengan ubicadas colmenas en su término, con cuarenta y ocho horas de antelación, el comienzo de fumigaciones de las plantas y árboles frutales, a fin de que los interesados tomen las debidas medidas de precaución y protección.

Art. 13. El apicultor de la provincia de Zaragoza, en trashumancia por la misma, que al ser requerido por los Agentes de la Autoridad no vaya provisto de la guía sanitaria, el carnet de apicultor y el recibo de la cuota anual pagado, no podrá continuar el viaje hasta que se provea en el Grupo de Apicultura de los documentos que le falten.

Art. 14. Todo apicultor tendrá derecho a llevar en el vehículo en que realice la trashumancia cuatro obreros o auxiliares para la carga y descarga de las colmenas, según lo dispuesto en la Orden de 25 de marzo de 1962, dictada por el Ministerio de Obras Públicas. Este personal irá provisto de guantes, careta y ahumador con el combustible preparado y polvos de nitrato amónico para el caso de que ocurriera una emergencia.

Art. 15. Los apicultores de otras provincias que deseen realizar asentamientos de colmenas en trashumancia en esta provincia, además del consentimiento del dueño de los terrenos, necesitará autorización del señor Alcalde, al que presentará la guía sanitaria expedida por el señor Veterinario correspondiente. De no llevarla, no se autorizará la instalación de colmenas en su término.

Art. 16. Las reclamaciones que puedan originarse por incumplimiento de estas normas se dirigirán al Goberna-

dor civil, dando cuenta especialmente de aquellos casos en que, habiendo sido ordenado el levantamiento de colmenas, no se lleve a cabo éste en los plazos al efecto señalados, al objeto de que se obligue a efectuarlos y se impongan las sanciones pertinentes.

Capítulo II

De los enjambres

Art. 17. El propietario de un enjambre de abejas tendrá derecho a perseguirlo sobre la finca rústica ajena, indemnizando al poseedor de ésta el daño causado. Si estuviera cercado necesitará el consentimiento del dueño para penetrar en él (artículo 612 del Código Civil).

Art. 18. Cuando el propietario no haya perseguido o cese de perseguir el enjambre dos días consecutivos, podrá el poseedor de la finca ocuparlo o retenerlo (artículo 612, párrafo segundo del Código Civil).

Capítulo III

Enfermedades de las abejas: loques, nosemosis y acarías

Art. 19. La existencia de una de estas enfermedades de las abejas lleva consigo la notificación y visita sanitaria, quedando obligado el propietario a la aplicación del tratamiento curativo correspondiente, o, en su defecto, la destrucción de los enjambres atacados, que lo serán por el fuego. Asimismo se destruirán las abejas muertas y colmenas infectadas que no sean movilizadas, y las de este tipo serán convenientemente desinfectadas.

Art. 20. Queda prohibido el cambio de sitio o comercio de abejas, sus productos y toda clase de material apícola procedente de colmenares infectados (artículo 288 y 289 del Reglamento de Epizootias).

Capítulo IV

Exenciones, prohibiciones y penalidades

Art. 21. Queda prohibido bajo la sanción gubernativa correspondiente:

a) Poner ventureros o cajas cogeenjambres a menos distancia de 1.000 metros de un colmenar cualquiera.

b) Emplear para la extracción de miel o cata procedimientos como el de asfixia u otros que ocasionen la pérdida de la colonia.

c) Destruir las colonias errantes con el fin de aprovechar su miel o por capricho.

d) El asentamiento de colmenas en los términos municipales de la provincia que no se ajuste a las normas de este Reglamento.

El incumplimiento de cuanto se dispone en este Reglamento llevará consigo el oportuno apercibimiento o sanción gubernativa.

Este Reglamento tiene carácter de provisional en la provincia de Zaragoza hasta que se publique la legislación apícola nacional, y anula, en todo cuanto se oponga al mismo, el Reglamento de 3 de marzo de 1964, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 51.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1972. — El Presidente del Grupo Provincial de Apicultura, Pedro Palacios Zabalza. — Visto bueno: El Presidente de la "Cosa" de Zaragoza, José García Delgado.

Núm. 7.799

Magistratura de Trabajo núm. 2

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de la de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados ante esta Magistratura de Trabajo bajo el número 4.588 de 1972, instado por la Delegación Provincial de Trabajo, José Álvarez Ornaque y otros, contra "Industrias Sanchís", sobre otros conceptos, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva y fallo dicen así:

"Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 31 de octubre de 1972. — El ilustrísimo señor don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el presente juicio promovido por resolución de la Delegación Provincial de Trabajo, que afecta a los trabajadores cesantes por crisis y que en el fallo se relacionaron, contra la empresa "Industrias Sanchís", por crisis de trabajo...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Delegación Provincial de Trabajo en virtud de expediente de regulación de empleo, debo condenar y condeno a la empresa "Industrias Sanchís" a que en concepto de indemnización, por la rescisión definitiva de sus contratos de trabajo, abone a los actores las siguientes cantidades: A José Álvarez Ornaque, 15.000 pesetas. A María-Pilar Barranco Guillén, 4.700 pesetas. A María-Jesús Bueno Sáiz, pesetas 5.200. A Felipe Ortiz Serrano, pesetas 5.200. A Mariano Viñuales Tenas, 6.000 pesetas. A María-Carmen Crespo Zumeta, 15.000 pesetas. A Luis Bellé López, 84.240 pesetas. A Manuela Carrera Pardo, 4.700 pesetas. A Josefa Torreles Estelles, 4.700 pesetas. A Pilar Gimeno García, 5.200 pesetas. A María-Belén Gimeno García, 7.500 pesetas. A Angeles Sanz Garcés, 14.600 pe-

setas. A Gregorio Elipe Elipe, pesetas 46.000.

Notifíquese a las partes, acreditándose que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el Decreto de 21 de abril de 1966, sobre procedimiento laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte demandada, deberá presentar, al tiempo de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco de España, y en la cuenta corriente de fondos de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura número 2, la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100.

Igualmente se acreditará, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado la cantidad de 250 pesetas en la cuenta corriente denominada recursos de suplicación, abierta por esta Magistratura número 2 en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo". — (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación a la empresa "Industrias Sanchís", en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 8 de noviembre de 1972. — El Magistrado, Benjamín Blasco Segura. — El Secretario (ilegible).

Núm. 7.836

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 5.688 de 1972, instados por la Delegación Provincial de Trabajo, Gregorio Germán y otros, contra la empresa Mariano Melgosa Gómez, sobre crisis, y encontrándose la empresa demandada Mariano Melgosa Gómez en ignorado paradero, se le cita para que comparezca ante la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto del juicio, que tendrá lugar el día 23 de noviembre, a las doce horas quince minutos, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa Mariano Melgosa Gómez se inserta la presente

Núm. 7.810

SABIÑAN

Relación de aspirantes admitidos para proveer en propiedad la plaza de alguacil-voz pública de este Ayuntamiento, mediante concurso-oposición:

Aspirantes admitidos: Don Fernando Simón Sierra.

Aspirantes excluidos: Ninguno.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en las bases de la convocatoria y a los efectos oportunos.

Sabiñán, 7 de noviembre de 1972. — El Alcalde, Luis Lafuente.

Núm. 7.789

Z U E R A

Segunda subasta

Habiendo quedado desierta la subasta de ejecución de la obra de red de acequias de riego en la finca de "Puilatos Alto", de esta pertenencia, bajo el tipo de licitación de 541.923 pesetas a la baja, cuyo anuncio se publicó en los "Boletines Oficiales" de la provincia número 224, del día 30 de septiembre, y en el del Estado número 240, del día 6 de octubre, próximos pasados, por acuerdo de la Comisión municipal Permanente se anuncia una segunda subasta, en las mismas condiciones que sirvieron para aquella primera, rigiendo los mismos plazos allí establecidos.

Zuera, 7 de noviembre de 1972. — El Alcalde, Ricardo Gonzalvo.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 7.800

CABEZA FOLLOS (Julián), hijo de Julián y Paula, de 23 años de edad, natural y vecino de Zaragoza, de estado soltero, de profesión camarero, documento nacional de identidad número 017183249, y de estatura 1,640 metros,

con antecedentes penales, por ser delincuente habitual, procesado por el delito de deserción, comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de la Academia General Militar de Zaragoza.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 7.808

TARAZONA

Don Ramón Vilar Badía, en funciones de Juez de primera instancia de la ciudad de Tarazona y su partido;

Por el presente hago saber: Que por el Procurador señor Chueca Cornago, en la representación que ostenta de don Juan-José y don Angel Moya Campos, ha instado expediente de dominio que se tramita al número 91 de 1972, por el que se pretende reanudar el tracto sucesivo interrumpido de las siguientes fincas, sitas en término de Tarazona:

1. Albar en la partida de "La Noguerrilla", "Montecierzo", de 2 hectáreas 86 áreas, que hacen 10 yugadas en diferentes tablares unidos. Linda: Saliente, Félix Molina y Ramona Arbiol; Mediodía, sendero del Prádllo; Poniente, Marcelino Marquina y monte inculto, y Norte, Marcelino Marquina. Inscrito al tomo 168, folio 5, finca 3.156, inscripción sexta.

2. Tercera parte de una corraliza en "La Noguerrilla", correspondiendo los tercios restantes a Crescencia Diago y José Lacarta. Compuesta de corral sereno, cubierto y pajar. Linda: Este, José Lacarta; Sur, paso o abrevadero del corral anterior; Oeste, Marcelino Marquina, José Lacarta y herederos de Roberto Diago, y Norte, José Lacarta. Ocupa una superficie de 250 metros cuadrados. Inscrita al tomo 168, folio 8, finca 3.157, inscripción sexta.

Por el presente se cita a todas aquellas personas desconocidas a quienes la inscripción del derecho de los solicitantes pudiera afectar a fin de que en término de diez días, si hubiere convenirles, puedan comparecer ante este Juzgado y expediente referido y alegar lo que a su derecho conviniere.

Dado en Tarazona a cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y dos. — El Juez, Ramón Vilar. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados Municipales

Núm. 7.780

JUZGADO NUM. 3

Cédula de emplazamiento

Cumpliendo lo acordado en el juicio de faltas número 346 de 1972, que se sigue sobre lesiones por agresión a Manuel Lajoya Guillén, de 37 años, casado, del comercio, natural de Za-

Cédula de citación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1972. El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 7.811

EL BURGO DE EBRO

Por don José-Luis Fajó Carrera, Director adjunto de "Piensos y Ganados", sociedad anónima, actuando en nombre y representación de la misma, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia municipal para establecer una adecuada calefacción para la mejor atención y crianza del ganado en la granja que posee dicha sociedad en el paraje "Cabezón", de este término, instalando al efecto un depósito de fuel-oil de 15.000 litros de capacidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

El Burgo de Ebro a 8 de noviembre de 1972.—El Alcalde, Jerónimo Marín.

Núm. 7.762

LA MUELA

Por don Gregorio Muñoz Marco, vecino de Zaragoza, se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de granja ganadera para cebo de ganados de cerda, ganado bovino y ovino, en la partida denominada "El Morrón", de este término municipal.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º-4.ª de la Orden ministerial de 15 de marzo de 1963, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente anuncio en el tablero de avisos de este Ayuntamiento y en el "Boletín Oficial" de la provincia.

La Muela a 6 de noviembre de 1972. El Alcalde, (ilegible).

ragoza, en ignorado paradero, por la presente se emplaza al mismo al objeto de que en el término de cinco días, contados desde esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca ante este Juzgado (plaza de Nuestra Señora del Pilar, 2, cuarta planta), para ser reconocido por el señor Médico forense.

Zaragoza a cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y dos. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 7.803

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 866 de 1972 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Manuel Gállego Moreno, de 38 años, casado, peón, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal el día 1.º de diciembre próximo y hora de las once treinta, al objeto de celebrar juicio por lesiones en agresión.

Zaragoza a nueve de noviembre de mil novecientos setenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.805

JUZGADO NUM. 3

Don Julio Merayo Sarmiento, Secretario del Juzgado municipal número 3 de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 631 de 1972, sobre daños a la "Renfe", contra Rosique Jean Louis, súbdito francés, en ignorado paradero, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

"Sentencia. — En Zaragoza a 7 de noviembre de 1972. — El señor don Rogelio Gállego Moré, Juez municipal del Juzgado número 3; habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguido entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación pública, y el guardabarreras de la "Renfe" Basilio Santiago Correas, sin más datos de filiación, cuya entidad está representada por el Procurador señor Velasco Callizo, con el oportuno poder, como

denunciante; y Rosique Jean Louis, de 23 años, súbdito francés, actualmente en ignorado paradero, de la otra, como denunciado, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Rosique Jean Louis, en concepto de autor responsable de una falta de imprudencia causante de daños, a la pena de 300 pesetas de multa, a que indemnice a la "Renfe" en el importante 12.940,80 pesetas, y al pago de las costas de este juicio; debiendo responder subsidiariamente del importe de la indemnización Luis López Erados. Remítase testimonio de la presente, tan pronto sea firme, al Juzgado de instrucción número 4 de esta ciudad.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rogelio Gállego Moré". (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe. — Julio Merayo. (Rubricado).

Concuerda fielmente con el original, al que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la parte denunciada, expido el presente, para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, en Zaragoza a siete de noviembre de mil novecientos setenta y dos. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 7.843

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio verbal civil número 117 del año 1972, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Miguel Pardo Rey, representado por el Procurador señor Peiré Aguirre, contra don José Carreras Gayán, vecino de Fuentes de Ebro, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Una furgoneta marca "Alfa Romeo", de 11 HP, matrícula Z-91.611; valorada en 60.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 11 de diciembre próximo, a las diez treinta horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se encuentran en poder del demandado.

Dado en Zaragoza a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y dos. El Juez, Rogelio Gállego. — P. S. M. El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.844

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio verbal número 651 de 1971, a instancia de "Galerías Majestic", S. L., representada por el Procurador señor De Sampedro Sierra, contra don Cristóbal Serrano Ramírez, se sacan a la venta en primera y pública subasta los siguientes bienes:

Una cafetera marca "Faema", modelo E-66, de dos brazos; en 12.000 pesetas.

Una caja registradora marca "Hugin", de acero inoxidable; en 15.000 pesetas.

Total, 27.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar el próximo día 4 de diciembre, a las diez horas, haciéndose saber: Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 de la tasación sin cuyo requisito no serán admitidas posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Los bienes están en poder del demandado.

Dado en Zaragoza a siete de noviembre de mil novecientos setenta y dos. El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 3 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 200 pesetas. En la "Parte no oficial", 4 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 250 pesetas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	300 pesetas
Semestre	600 "
Año	1.000 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	600 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 5 pesetas; de cinco años anteriores, 10, y de seis años de antigüedad en adelante, 25.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones